



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00009 -00
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora – no accede - ordena

Se incorpora solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, en la cual requiere oficiar a la EPS Suramericana S.A., para efectos de notificación del demandado **Luis Hernán Muñoz Reyes**, sin embargo, no se accede a lo solicitado ya que no se ha gestionado la notificación personal en la dirección física reportada en el acápite de notificaciones de la presente demanda.

Teniendo en cuenta que mediante memorial presentado por la abogada **Lina María García Grajales**, informa que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-535062 perteneciente al apartamento 205, fue enajenado por el demandado **Luis Hernán Muñoz Reyes** el 10 de marzo de 2021 a la señora **Eulindany López Betancur** y conforme al artículo 61 del Código General del Proceso, se hace pertinente integrar como litisconsorte necesaria por pasiva a la señora **Eulindany López Betancur**, quien además contará con el término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere pertinentes.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que notifique personalmente a los señores **Luis Hernán Muñoz Reyes y Eulindany López Betancur**, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97debd138c9ebd70fdfdb16698f9a95cc5e7dfb39e94c1a1e0d0a9620cd06bfb**

Documento generado en 15/06/2021 03:58:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>